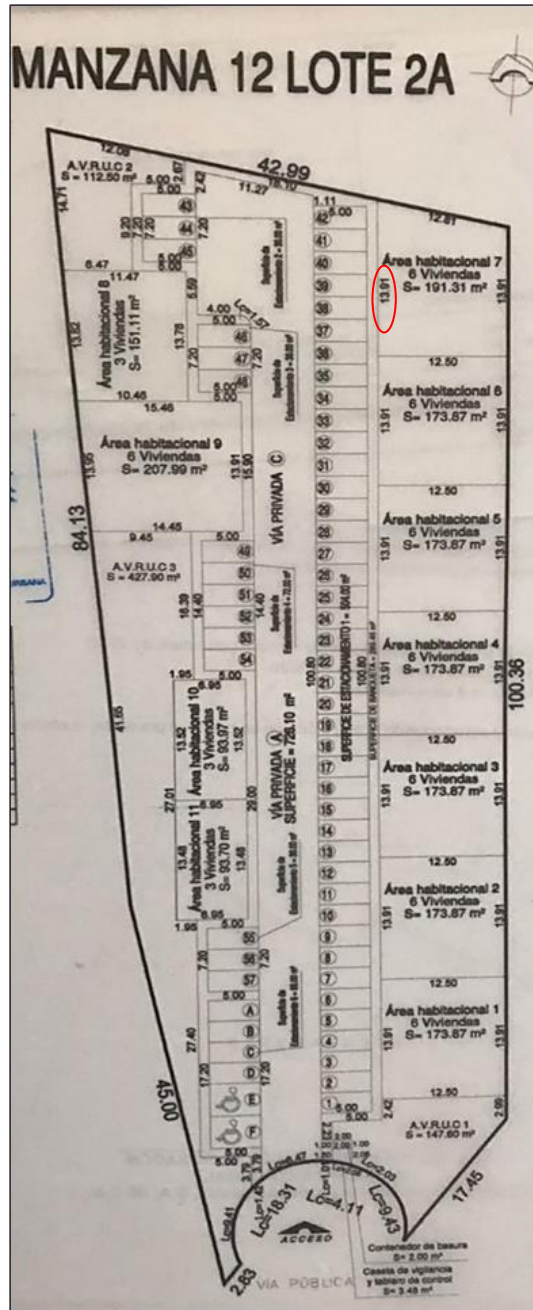


Al margen Escudo del Estado de México.

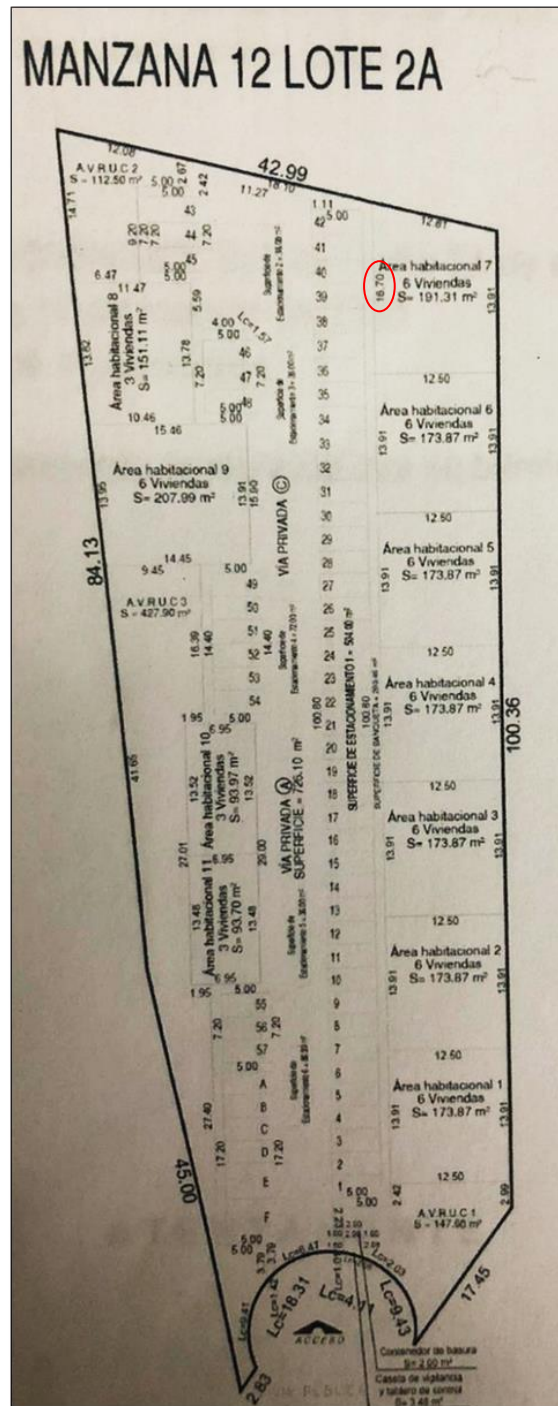
FE DE ERRATAS

AL PLANO DE LOTIFICACIÓN 4 DE 4 RESPECTO AL LOTE 2A DE LA MANZANA 12 EN EL ÁREA HABITACIONAL 7; MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZÓ EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO “LOS HÉROES SAN PABLO III”, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” DEL ESTADO DE MÉXICO, TOMO CCIX, NÚMERO 27, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020.

Al respecto, la aclaración consiste en lo siguiente, dice:



Debe decir:



La presente fe de erratas, consiste únicamente en modificar la cota del polígono identificado como “Área habitacional 7” misma que “**Dice:**” 13.91, siendo lo correcto, “**Debe decir:**” 16.70; es importante señalar que el número de viviendas y la superficie del Área habitacional 7 no se alteran, por lo que no modifican los datos generales con los que fue autorizado el Conjunto Urbano de Tipo Mixto (Habitacional de Interés Social, Comercial y de Servicios) denominado “**LOS HÉROES SAN PABLO III**”, localizado en el municipio de Tecámac.

A t e n t a m e n t e .- Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.